



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.040

RESOLUCIÓN No. 040

Febrero 03 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de la facultades que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, artículo 91, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento al parágrafo primero del Artículo 565 del Estatuto Tributario y dado que el Municipio de Palmira acepta la cuenta de cobro N° CPJ-827-12-11-2016 por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$2.592.208)** correspondiente al valor de cuotas partes pensionales liquidadas y pagadas del 01 de abril de 2016 al 30 de Diciembre de 2016.

Que el Municipio de Palmira con el fin de dar cumplimiento a lo cobrado por la UNIVERSIDAD DEL VALLE, y verificando que se ajusta a derecho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el gasto por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$2.592.208)**, por concepto de cuotas partes pensionales liquidadas del 01 de abril de 2016 al 30 de Diciembre de 2016. Del cual es beneficiaria la UNIVERSIDAD DEL VALLE con NIT 890.399.010-6, consignados a la cuenta corriente N°484-21073-7 del Banco de Bogotá, a nombre de UNIVERSIDAD DEL VALLE RECAUDOS ELECTRONICOS.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal N°297 del 03 de febrero de 2017, expedida por la Secretaría de Hacienda, con cargo al Rubro No. 3175111, Centro de Costo No. 1147, Fondo No. 201, Proyecto No. 1600073.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Maricel Duque Gil - Grupo de Cuotas Partes pensionales – Subsecretaría Gestión del Talento Humano
Transcriptor: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde.
Aprobó: Luis Felipe González – Subsecretario de Gestión de Talento Humano
Ricardo Dávila Gómez – Secretario de Desarrollo Institucional

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2336

Página 1 de 1

